abril), por la que se convocó la oposición restringida para cubrir cuatro plazas de Administradores B. vacantes en dicho Organismo, el Tribunal calificador ha acordado hacer pública la relación de opositores aprobados en las pruebas selectivas, por

Número	Nombre y apelidos	Puntusción
1 2 3 4	D. Jesús María Varela Ogando D. Francisco Miguel Punter Alcoyent D. Felipe Encabo Lucea D. Francisco Fernández Remesal	31,00 24,50 21,60 18,10

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 8 de julio de 1974—El Presidente del Tribunal, Juan Elias Gutiérrez.

15478

RESOLUCION del Tribunal calificador de las opo-siciones para ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación por la que se fijan fechas de comienzo de los ejercicios, del reconoci-miento medico y sorteo del orden de actuación de los opositores.

El efercició previo a que se refiere la base i di de la convocatoria a ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, anunciada por Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 21 de enero de 1874 (-Boletin Oficial del Estados número 51, del 23 de febrero), tendrá lugar el día 24 de septiembre próximo, a las nueve horas en la Escuela Oficial de Telecomunicación, Conde de Peñalver, número 19, Madrid, quedando convocados todos los opositores a los que la citada base afecta.

El primer ejercicio dará comienzo el día 26 de septiembre, a las nueve horas, en la citada Escuela Oficial, quedando convocados todos los opositores.

cados todos los opositores.

cados todos los opositores.

El preceptivo reconocimiento médico que señala la base 1.2.a) de la convocatoria podrá realizarse mediante la presentación del talón-recibo a que se refiere la base 3.6 cualquier día hábil, de doce a trece horas, a partir del día 16 de septiembre próximo hasta el día hábil anterior ai de actuación de los opositores.

En la mencionada Escuela Oficial de Telecomunicación, el día 5 de septiembre próximo, a las nueve horas, se procedera al sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes

Madrid, 24 de julio de 1974.—El Secretario del Trounal. Ma riano Yaner.—Visto bueno: El Presidente, E. Cubero.

# **MINISTERIO** DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, por la que se convoca oposi-ción libre para cubrir cinco plazas de Celador Guardamuelles. 15479

Vacantes cinco plazas de Celador Guardamuelles en la plantilla del personal meramente auxiliar de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y de conformidad con la Reglamentación para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1962 de 27 de tunio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d) del Estatuto de Presonal de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrirlas de acuerdo con las siguientes Vacantes cinco plazas de Celador Guardamuelles en la plancon las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas

Se convocan cinco plazas de Celadores Guardamuelles de la plantilla del personal meramente auxiliar de esta Comisión Administrativa, investidas de la condición de Agentes de la Autoridad, una de ellas en el Grupo de Puertos de Alicante, con residencia en el puerto de Villajoyosa, y las otras cuatro en el Grupo de Puertos de Baleares, dos con residencia en el puerto de Ibiza, una en el puerto de San Antonio Abad y una en el puerto de Alcudia. Puerto de Alcudia.

#### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Dichas plazas están encuadradas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir están determinados en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos (artículo 2.º).

ganismos Autónomos (articulo 2.º).

ol Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria esterán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeno de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otro de la Administración Local, centralizada o autónoma del Estado.

#### 1.2. Sistema selectivo

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de las pruebas que se detallan

## REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, sera nece ario reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1. Generales

Ser español.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años.
c) Carecer de antecedentes penales.
d) Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
e) Estar en posesión del título de Bachiller elemental o equivalente, o en condiciones de obtenerlo el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.
f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función y un perfecto estado de salud y poseer las detas físicas necesarias para efectuar un trabajo al aire libre, diurno y nocturno en la proximidad del mar, así como la capacidad física necesaria para efectuar cualquier servicio de vigilancia y polícía. Serán rechazados los que no reunan estas condiciones o presenten defectos físicos apreciables a simple vista. ple vista.

### 3. SOLICITUDES

## 3.1.. Forma

Los que deseen temar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar, además de sus circunstancias personales, lo siguiente:

a) Manifestar expresa y detalladamente que reunen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamenties del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
c) Los aspirantes consignarán en las solicitudes su documento nacional de identidad.

### 3.2 Organo a quien se dirigen

Las solicitudes se dirigiran al ilustrisimo señor Presidente de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, en instancia en duplicado ejemplar, conforme al modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 (Boletín Oficial del Estados número 134, de 5 de junio).

## 3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convo-catoria en el «Boletín Oficia: del Estado».

## 3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos (Alfonso XII, número 58, Madrid) o en los de los Grupos de Puertos de Alicante (Teniente Alvarez Soto, 1, Alicante) y Baleares (Rubén Darfo, 24. Palma de Mallorca). También se podrain presentar en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 3.5. Importe de los derechos de examen

No se exigirán derechos de examen.

## 3.6. Defectos de las solicitudes

De acuerdo con el articulo 71 de la Ley de Presedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo

de diez dias, subsane la falta e acompaño los documentos pre-ceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

#### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

#### 4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión aprobará la lista provisional de admitidos y excluídos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estadocon expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

## 4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsa-narse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Admi-

### 4.4 Lista delinitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la re-solución que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, con expresión del documento nacional de identidad de los interesados.

#### 4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

## 5.1. Composición del Tribunal calificador

 a) El Tribunal calificador (uno por cada Grupo de Puertos), estará compuesto por el Ingeniero Director, el Ayudante de Obras Públicas y un Administrativo de cada uno de los Grupos de Puortos anteriormente mencionados, un representante de la Dirección General de la Función Pública como Vocal titular y otro como suplonte.

b) El Tribunal no podra constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

### 5.2. Recusación

Los aspirantes podran recusar a los miembres del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa

Las pruebas a que serán sometidos los concursantes serán las siguientes:

Primer ejercicio

Las pruebas se dividirán en dos partes:

Primera parte:

Ejercicio escrito sobre articulado de las Tarifas Portuarias.

Problemas matemáticos relacionados con la aplicación de dichas Tarifas de Puertos,

Segundo ejercicio

Primera parte:

Contestar verbalmente, durante un cuarto de hora, a las preguntas que formule el Tribunal concernientes al Reglamento para el Servicio de Policía, Conservación y Explotación de los Puertos de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y normas concretas de aplicación en el Puerto a que corresponda la plaza convocada. Segunda parte:

a) Redactar, en un cuarto de hora, un parte o boletín de infracción del precepto reglamentario que indique el Tribu-

Toma de datos auxiliares para la liquidación de tarifas: exposición verbal durante el plazo de quinca mínutos.

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

Tema 1.º Suma, resta multiplicación y división de números enteros y decinales. .

Tema 2.º Reglamento para el Servicio de Policia, Conservación y Explotación do los Puertos de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, aprobado por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1956.

Tema 3.º Normas, circulares y preceptos de aplicación en

Tema 3.º Normas, circulares y preceptos de aplicación en el puerto a que corresponde la plaza convocada (obrantes en la Dirección de los dos Grupos de Puertos).

Tema 4.º Condicionado de las tarifas aprobadas por Orden ministerial de 23 de diciembro de 1986.

#### 8.2. Comienzo

Las pruebas selectivas se iniciarán dentre de los ocho meses de la convocatoria el comienzo se anunciará en el «Boletin Oficial del Estado».

### 6.3. Identificación de los opositores

£1 Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores a que acrediten su identidad.

#### 8.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los opositores se determinará me-diante sorteo cuyo resultado se publicará en el Boletín Oficial del Estado».

## 6.5. Llamamiento

Se efectuará un único llamamiento.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituído, acordará la focha, hora y lugar en que comenzaran las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince dias de antelación.

#### 8.7. Anuncios sucesivos

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablon de avisos de los Grupos de Puertos de Alicante y Báleares.

## Exclusión del aspirante durante la fase de selección

Si, en cualquier momento del procedimiento de selección ile-gase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le ex-cluírá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasandose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. -

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar. Dichos ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

### 8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará una relación por orden de puntuación de los opositores, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

## 8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, que hará los nombramientos de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1988.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remi-tirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamenta-ción General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION, DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes docu-

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el

Registro Civil correspondiente.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.
c) Tres fotografías del interesado, tamaño minimo de 9 por 12, de cuerpo entero.

### 9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lísta de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones, exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstan-cias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Palta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin per-juicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Comisión formulara propuesta de nombramientos según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NUMBRAMIENTOS

### 10:14 Nombramientos

Aprobada por la Comisión la propuesta de nombramientos formulada por el Tribunal, se procederá a efectuar estos por el Presidente del Organismo: conforme a lo dispuesto en el apartado b) 7. del artículo 8.º del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al serviclo de los Organismos Autónomos.

Para los aspirantes aprobados que hayan de ocupar las plazas de Celador Guardamuelles, investidas de la condición de agentes de la autoridad y guardas jurados, por el Presidente de la Comisión se efectuará la oportuna propuesta de nombramiento por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

IL TOMA DE POSESION .

#### 11.1, Plazo

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, entendiendose que renuncian a la plaza en el supuesto de que no lo verifiquen dentro del expresado plazo.

## 11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

Recurso de caracter general contra la oposición: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administra-tivos sa derivan de esta y de la actuación del Tribunal, podran ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos, en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de junio de 1974.—El Presidente, Fernando Maria de Yturriaga y Dou.

# **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

15480

ORDEN de 6 de junio de 1874 por la que se anuncia para su provisión a concurso oposición la plaza de Profesor ayregado de «Química Física» de la Fa-cultad de Ciencias de las Universidades de Mur-cia (1.º y 2.º) y de Oviedo

Ilmo, Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Quimica Física» en la Facultad de Ciencias de las Universidades de Murcia (1.º y 2.º) y Oviedo.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciarias a concurso-eposición, en turno libro

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las Normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abrill y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que, en las mismas

se señalan.

Los Profesores agregados que se nombren, podrán concurrir
a los concursos de acceso que se anuncien para la provisión

de las catedras de igual denominación o equiparadas según los dispuesto en el artículo 4.º, 13, del Decreto 1199/1966, de 31 de

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario. Federico Mayor Zaragoza.

limo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

15481

RESOLUCION de la Dirección General de Universi-dades e Investigación por la que se convocan a concursa de traslado, plazas de Profesores agre-gados de Universidad.

Vacantes las plazas de Profesor agregado que se citan, en las Facultades de Ciencias de las Universidades que, asimismo, se mencionan.

Esta Dirección General ha resuelto:

Esta Dirección General ha resueito:

1.º Anunciarlas para su provisión en propiedad, a concurso de traslado que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965. Decretos de 16 de julio de 1959 y 31 de marzo de 1966, y Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

2.º Podrán tomar parte los Profesores agregados de disciplina igual o équiparada, según se dispone en los artículos que se citan del Decreto de 31 de marzo de 1966, con dos años, como mínimo, de permanencia activa en el destino que estuviera ocupando al terminar el plazo de admisión de peticiones, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ministerial de 29 de febrero de 1972.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida, según se determina en la Orden de 17 de septiembre de 1942 «Boletín Oficial del Ministerio, del 29, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» por conducto y con informe del rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

## ANEXO

«Química Orgánica» (Química Orgánica Biológica). Murcia. Artículo 4.º, 12. «Química Física» (Electroquímica). Sevilla, Artículo 4.º, 13. «Física Industrial» (Electrotecnia y Automática). Autónoma de Barcelona Artículo 4.º, 8. «Física Industrial» (Electrotecnia y Automática). Autónoma de Barcelona. (Palma de Mallorca). Artículo 4.º, 8. «Física Industrial» (Automática). Complutense de Madrid. Artículo 4.º, 8. «Estratigrafía y Geología Histórica» (Estratigrafía). Granada. Artículo 4.º, 19. «Botánica» (Fanerogamia). Oviedo: Artículo 4.º, 21. «Termología». Sevilla. Artículo 4.º, 6. «Termología». Valladolid. Artículo 4.º, 6. «Química Inorgánica». Autónoma de Madrid. Artículo 4.º, 6. «Química Física». Autónoma de Barcelona. Artículo 4.º, 13. «Física del Estado Sólido». Complutense de Madrid. Artículo 4.º, 8. «Electrónica». Autónoma de Barcelona. Artículo 4.º, 8. «Electrónica». Autónoma de Barcelona. Artículo 4.º, 8. «Electrónica». Autónoma de Barcelona. Artículo 4.º, 8. «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia». Valladolid. Artículo 4.º, 15. «Cristalogía». Autónoma de Barcelona. Artículo 4.º, 22. «Físico del Estado grafía, Mineralogía y Mineralotecnia». Valladolid. Artículo 4.º, 15. «Cristalogía». Autónoma de Barcelona. Artículo 4.º, 26. «Cristalogía». Autónoma de Barcelona. Artículo 4.º, 27. «Geología Estructufal». Autónoma de Barcelona. Artículo 4.º, 21. «Investigación Operativa» Oviedo. Artículo 4.º, 5.

15482

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista provisional de admittios y excludos del concurso oposición a la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Fisiología especial» de la Pacultad de Medicina de la Universidad de Oviedo

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio y en la Orden de convocatoria de 4 de febrero de 1974 («Boletin Oficial del Estado» de 5 de marzo).

Esta Dirección, General ha acordado publicar la lista provisional de admitidos y excluídos al concurso oposición convocado en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo, constituída por los siguientes señores:

### Admitidos

Don Carlos Acuña Castroviejo D. N. I. 33.140.536. Don Raimundo Goberna Ortiz D. N. I. 19.387.607.